

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

OBRAS PÚBLICAS

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que el término municipal de Granja de Morerueta es necesario ocupar para la construcción del trozo 4.º de la carretera de Tábara á la Estación de la Tabla, que no tienen en aquél pueblo representantes debidamente autorizados á quienes hacer las notificaciones, los propietarios que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Marzo de 1921, Angel Rodríguez, Isidro Parra, Jesús Carbajo, Antonio Carbajo, David Martín, Justo León, Jeremías Rodríguez, Andrés Martín, Juan Rodríguez, Antonio Calvo, Marcelino Alonso, Damián Gallego, Fructuoso González, Manuel Almena, Gerardo Velasco, Pablo Alonso, José Galende, Alejandro Campo, Ildefonso Prado y Miguel Rodríguez, he acordado señalarles un plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, de conformidad con lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifiquen el nombramiento de Administradores ó apoderados en Granja de Morerueta, advirtiéndoles que no hacerlo así, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora 29 de Julio de 1922.

El Gobernador,
Victor Berjano.

Distrito Minero de Salamanca.

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el segundo trimestre del corriente año, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

	Pesetas.
INGRESOS	
Sobrante del trimestre anterior	1'23
Ingresado durante el trimestre del 3 por 100 del expediente número 798	13'80
Total.	15'03

GASTOS

Factura de D. Francisco Núñez Izquierdo	14
Total.	14

RESUMEN

Importan los Ingresos	15'03
Idem los Gastos	14
Diferencia á favor de este trimestre.	1'03

Salamanca 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, interino, E. García-Puelles.—Examinada y conforme. Zamora 28 de Julio de 1922.—El Gobernador, *Victor Berjano.*

Cuenta del Gobierno civil de la provincia de Zamora.

	Pesetas.
INGRESOS	
Sobrante del trimestre anterior	37
Ingresado del registro número 798	9'20
Total.	46'20

GASTOS

Correos, certificados	0'90
Total.	0'90

RESUMEN

Importan los Ingresos	46'20
Idem los Gastos	0'90
Sobrante para el trimestre corriente.	45'30

Zamora 12 de Julio de 1922.—El Secretario, Juan J. L. Dóriga.—Examinada y conforme, Salamanca 24 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe interino, E. García-Puelles.—Zamora 28 de Julio de 1922.—El Gobernador, *Victor Berjano.*

Sección de Obras públicas

Hasta las trece horas del día 26 del mes de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 268, 269, 270 y 277 al 280 de la carretera de Villacastín á Vigo, cuyo presupuesto asciende á 79.973'53 pesetas,

siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional 799'74 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, el día 31 de Agosto próximo, á las once horas.

El presupuesto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 28 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Hasta las trece horas del día 26 de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 37 al 41 de la carretera de Zamora á Fermoselle cuyo presupuesto asciende á 50.406'68 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 504'07 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas el día 31 de Agosto próximo, á las once horas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 26 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

Hasta las trece horas del día 26 del mes de Agosto próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia; á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 282 al 290 de la carretera de Villacastín á Vigo, cuyo presupuesto asciende á 108.919'39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional 1.089'19 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, el día 31 de Agosto próximo, á las once horas.

El presupuesto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 28 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'46
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'82
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'41
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'56
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'03
Carbón	Id. de un id.....	0'21
Leña	Id. de un id.....	0'09
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'49
Aceite	Id. de un litro.....	2'11
Vino	Id. de un id.....	0'54
Petroleo	Id. de un id.....	1'83

Zamora 31 de Julio de 1922.—El Vicepresidente A., Melchor Ruiz del Arbol.—El Secretario, Angel Casaseca.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

De acuerdo ésta Delegación con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, he dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre, D. Antonio Milán y Gavilán, se gire una visita de inspección á las Corporaciones oficiales y entidades particulares sujetas á ella y que tengan su residencia en los pueblos del partido de Toro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones y personas interesadas y con el fin de que por los señores Alcaldes y demás Autoridades de cada pueblo se presten al Sr. Inspector del Timbre todos los auxilios que necesite para el buen desempeño del cargo de que está investido.

Zamora 1.º de Agosto de 1922.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1657

Escuela Normal de Maestras de Zamora.
ANUNCIO

Las alumnas de enseñanza libre, ó no oficial, que deseen obtener la validez académica de sus estudios en los exámenes de Septiembre próximo, deberán solicitar su admisión en el mes de Agosto.

Las instancias se dirigirán á la Sra. Directora de la Escuela, expresando por su orden las asignaturas en que solicitan examen. Estas instancias, se extenderán en papel timbrado de una peseta y serán escritas y firmadas por las mismas interesadas. Al presentar sus instancias abonarán las alumnas en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y examen que señalan las disposiciones vigentes, ó sean 25 pesetas por derechos de matrícula, por grupo ó parte de él y 5 pesetas por derechos de examen; más tantos timbres móviles de diez céntimos como asignaturas pretendan aprobar más uno para el expediente.

Las alumnas que tengan ya aprobadas algunas asignaturas en otros Centros, cuidarán de pedir oportunamente á los mismos una certificación oficial de sus estudios á fin de que esta obre en la Secretaría de la Escuela al formalizar sus matrículas.

Las aspirantes á ingreso, acompañarán á sus instancias certificación del acta de nacimiento del Registro civil, para acreditar tiene catorce años de edad; estas certificaciones serán legalizadas para aquellas alumnas que no sean naturales de la provincia; un certificado facultativo de no padecer enfermedad conta-

giosa, ni defecto físico que le impida ejercer la carrera del Magisterio y estar revacunadas. Satisfarán por derechos de examen 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de diez céntimos.

Unas y otras exhibirán al presentar su inscripción de matrícula, su cédula personal corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zamora 26 de Julio de 1922.—La Secretaria accidental, María Gómez.—V.º B.º—La Director, María de la Piedad de Dios Hidalgo.

Escuela Normal de Maestros de Zamora.

CURSO DE 1921 A 1922.

Anuncio de matrícula.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anuncio á los alumnos que aspiren á examinarse de ingreso y de asignaturas en el mes de Septiembre próximo.

Los aspirantes deberán solicitar la inscripción de matrícula durante el mes de Agosto, mediante instancia extendida en papel del Timbre de 8.ª clase; los que soliciten examen de ingreso acompañarán á la solicitud cédula personal, partida de nacimiento y certificado facultativo de hallarse revacunado, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la enseñanza.

Los que soliciten exámenes de asignaturas y procedan de otros Centros, justificarán sus estudios mediante certificaciones oficiales que los interesados solicitarán de aquellos con la antelación debida.

Los alumnos de ingreso abonarán en papel de pagos al Estado dos pesetas y cincuenta céntimos, más dos timbres móviles de diez céntimos.

Los que se matriculen en asignaturas abonarán también en papel de pagos treinta pesetas por grupo de asignaturas de las que componen un curso ó parte de él y tantos timbres móviles de diez céntimos, más dos, como asignaturas soliciten examinarse.

Los alumnos que estén en posesión del título de Bachiller, abonarán treinta pesetas por todo el grupo de asignaturas y los sellos móviles correspondientes.

Por Real orden de 10 de los corrientes se autoriza á los alumnos oficiales que hubieren aprobado todas las asignaturas de que estuvieren matriculados, en el mes de Mayo, y quieran avanzar en su carrera ó terminarla antes de ingresar en el servicio militar, para que puedan ser examinados en el mes próximo de Septiembre, matriculándose en el mes de Agosto á la vez que los alumnos libres, previo pago de los derechos ordinarios de matrícula, pero deberán justificar su situación con respecto al servicio militar.

Zamora 27 de Julio de 1922.—El Secretario, Manuel V. Medina.—El Director accidental, Rafael Asensio. R—1643

TORO

Durante el plazo de diez días, y horas de nueve á trece, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente instruido para la venta de los cuartos despachos inútiles al servicio á que se les dedicó, sitos en la calle de Zapateros, propiedad del Ayuntamiento; admitiéndose reclamaciones durante el expresado plazo, acerca del precio y condiciones del contrato.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Toro 20 de Junio de 1922.—El Alcalde. Lorenzo Pinlla. R—1655

POBLADURA DE VALDERADUEY

En los días 9, 10 y 11 del próximo mes de Agosto, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, y en casa del vecino de este pueblo, Angel Carrascal Domínguez, tendrá lugar la recaudación voluntaria del primero y segundo

trimestre del repartimiento de utilidades del ejercicio corriente, como Recaudador nombrado por este Ayuntamiento.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos interese.

Poblatura de Valderaduey 24 de Julio de 1922.—El Alcalde, Isidoro Ratón. R—1640

ZAMORA

En las relaciones de valores de la recaudación de los arbitrios sobre anuncios, carros de transporte, bicicletas, motocicletas, inquilinato, carruajes de lujo y casinos, correspondientes al primer trimestre del año actual, aparece dictada la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100, sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de esta Alcaldía en Zamora á veintisiete de Julio de mil novecientos veintidós.—El Alcalde accidental, Manuel Tola.

Y á los efectos legales de su publicación se hace saber al público.

Zamora 28 de Julio de 1922.—El Alcalde accidental, Manuel Tola. R—1642

AMILLARAMIENTOS

Para que la Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año 1923 á 1924, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los Derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Puebla de Sanabria, Badilla, San Pedro de la Viña.

Terminada por las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1923 1924, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por término de quince días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Tapioles, Cubillos, Villanueva de Campeán, Villabuena del Puente, Arrabalde, Brime de Sog, San Cebrián de Castro, Villardefallaves, Fuentesauco, Morales de Toro, Piedrahita de Castro.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se acota para toda clase de ganados la parcela número 1 que fué del monte Concejo, de la pertenencia de Martín Pelayo Moreno, y demás compañeros, vecinos de Muelas del Pan.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.